



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

DIPUTADA

**morena**

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ**

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
I LEGISLATURA

**P R E S E N T E.**

**La que suscribe Diputada Ma. Guadalupe Aguilar Solache, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, incisos a), b) e i) y 30, Numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXI, 12 fracción II y 13, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXI, 5 fracción I, 82, 95 fracción II 96 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía, la **INICIATIVA QUE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 23 DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DE DISTRITO FEDERAL.****

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

La Educación Física se puede definir como el "Conjunto de disciplinas y ejercicios encaminados a lograr el desarrollo y perfección corporales". Esta explicación destierra la reduccionista creencia popular de que la disciplina se somete a una determinada carga lectiva escolar.

La educación física abarca todo un proceso evolutivo, en concordancia con el desarrollo integral del ser humano y la maduración a lo largo de toda la vida del hombre. Por lo tanto, debemos vencer la vieja perorata de que la educación física está vinculada exclusivamente a las edades escolares, superando explicaciones reduccionistas que lo limitan a enseñanzas obligatorias del sistema educativo, sino



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

DIPUTADA

**morena**

que representa una acción formativa continua que revertirá constantemente sobre la salud, física y mental del individuo<sup>1</sup>.

Por su parte, el deporte, conforme al Diccionario de la Real Academia Española, se define como la actividad física, ejercida como juego o competición, cuya práctica supone entrenamiento y sujeción a normas.

Existe consenso social respecto a que la educación física y el deporte son actividades benéficas para la salud, tanto física como emocional de las personas a todas las edades y de todos los estratos sociales, sin importar género, cultura, religión, etcétera. Además, genera disciplina y otros valores como el de la competencia y autodeterminación, trabajo en equipo y organización. Estas disciplinas preferentemente se realizan en áreas acondicionadas para tal fin, ya sea bajo techo o al aire libre, además de conjugar a un gran número de personas que por iniciativa propia o que por prescripción así lo realizan.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que con el fin de mejorar las funciones cardiorrespiratorias y musculares, la salud ósea y reducir el riesgo de Enfermedades No Transmisibles (ETN) y depresión, se recomienda a la población de 18 y más años de edad: "Acumular un mínimo de 150 minutos semanales de actividad física aeróbica moderada, o bien 75 minutos de actividad física aeróbica vigorosa cada semana, o una combinación equivalente de actividades moderadas y vigorosas"<sup>2</sup>

En el caso de México los datos no son muy alentadores, en el cuadro 1 se observa que más de la mitad de la población de 18 años en adelante no practica deporte.

CUADRO 1.

<sup>1</sup> <https://www.efdeportes.com/efd185/la-educacion-fisica-escolar-que-es.htm>

<sup>2</sup> Organización Mundial de la Salud, 2010. Recomendaciones mundiales sobre actividad física para la salud: [http://www.who.int/dietphysicalactivity/factsheet\\_recommendations/es](http://www.who.int/dietphysicalactivity/factsheet_recommendations/es)



MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

**morena**

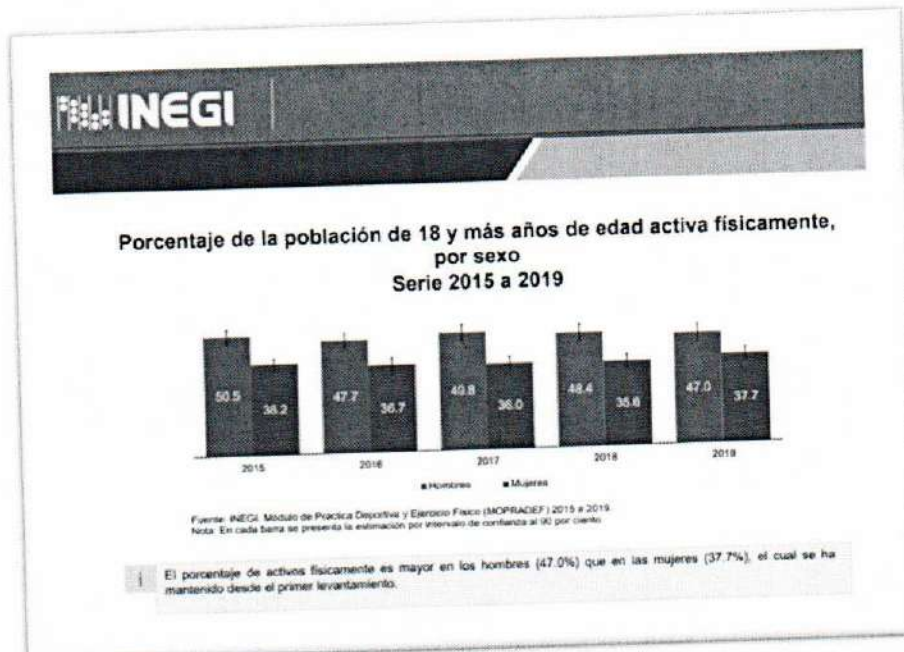
DIPUTADA



Fuente: INEGI. Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico. Resultados noviembre de 2019. [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/mopradef/doc/resultados\\_mopradef\\_nov\\_2019.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/mopradef/doc/resultados_mopradef_nov_2019.pdf)

En el cuadro 2 se analiza que el porcentaje de activos físicamente es mayor en los hombres (47%) que en las mujeres (37.7%).

CUADRO 2.





MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

**morena**

DIPUTADA

Fuente: INEGI. Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico. Resultados noviembre de 2019.  
[https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/moprade/def/doc/resultados\\_moprade/def\\_nov\\_2019.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/moprade/def/doc/resultados_moprade/def_nov_2019.pdf)

En el cuadro 3 se advierte que en los dos primeros grupos de edad más jóvenes, más de la mitad de esa población realiza actividad física.

CUADRO 3.



Fuente: INEGI. Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico. Resultados noviembre de 2019.  
[https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/moprade/def/doc/resultados\\_moprade/def\\_nov\\_2019.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/moprade/def/doc/resultados_moprade/def_nov_2019.pdf)

En el cuadro 4 se infiere que a mayor nivel de escolaridad se incrementa el porcentaje de la población con practica fisico deportiva.

CUADRO 4

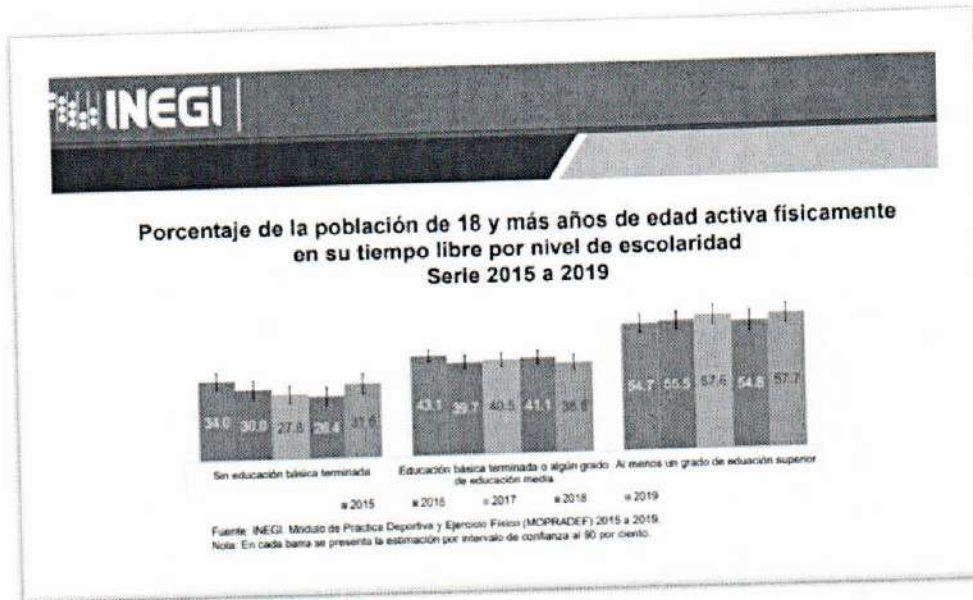


I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

DIPUTADA

morena



Fuente: INEGI. Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico. Resultados noviembre de 2019.  
[https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/mopraDEF/doc/resultados\\_mopraDEF\\_nov\\_2019.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/mopraDEF/doc/resultados_mopraDEF_nov_2019.pdf)

Si bien es poca la población que practica actividad física deportiva, el problema se agrava en la actualidad, ya que vivimos una situación de emergencia sanitaria causada por el SARS-CoV-2 (COVID-19). La pandemia del Coronavirus (COVID-19) es una de las más devastadoras de este siglo. Originada en China en diciembre de 2019, en menos de un mes ya había sido catalogada como «Emergencia de Salud Pública de Alcance Internacional»

Por lo anterior, en la Ciudad de México ha sido complicado realizar o reanudar las actividades físicas y deportivas para la población. A la fecha, el Gobierno de la Ciudad, a través del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, en su COMUNICADO de fecha 16 de enero de 2021, señala que solamente pueden reanudar actividades los gimnasios y clubes deportivos que realicen las actividades al aire libre. Lo anterior, no solamente trae consigo la imposibilidad de que la población realice sus actividades físicas y deportivas, sino el detrimento de su



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

DIPUTADA

**morena**

condición emocional que se puede expresar en depresión, ansiedad u otros síntomas.

Por lo anterior, en un contexto de pandemia hoy resulta importante contar con buena salud, por lo que es imprescindible revalorar la educación física y el deporte en la Ciudad, y no solamente aquel público, es decir el que ofrece el gobierno de la Ciudad a través de sus diversas instalaciones deportivas, sino también aquel que se ofrece a través de particulares, pues efectivamente todos ellos contribuyen a una mejor salud pública, en donde evidentemente el poder adquisitivo marca la pauta de elección. Así, resulta importante que no solamente las personas que tienen cerca una instalación deportiva, o aquellos que pudieron ser inscritos en las instalaciones del gobierno de la ciudad lo puedan practicar; ahora más que antes resulta preponderante que el deporte que ofrece el gobierno de la ciudad vaya a sectores de la población vulnerables, que se garantice el derecho humano al deporte a todas las personas de esta gran capital.

Ahora bien, es importante la reactivación de la educación física y el deporte desde una nueva visión, es decir, dejar atrás la visión de política gubernamental al estilo top-down, es decir aquella que se decide desde el escritorio, es necesaria incorporar la visión desde las políticas públicas, es decir desde un enfoque botón-up, en donde la voz de las y los ciudadanos pueda ser incorporada a la política, programas y planes que diseña e implementa el Gobierno de la Ciudad y que de esa manera la educación física y el deporte se pueda garantizar como derecho humano en todos los espacios públicos en donde se pueda realizar, lo que generaría también la recuperación de espacios públicos y con ello el sentido de pertenencia social.



MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

**morena**

DIPUTADA

**CONVENCIONALIDAD**

De la misma manera, la Agenda 2030 y los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas señala que, “para lograr el desarrollo sostenible es fundamental garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos a cualquier edad. Se han obtenido grandes progresos en relación con el aumento de la esperanza de vida y la reducción de algunas de las causas de muerte más comunes relacionadas con la mortalidad infantil y materna. Se han logrado grandes avances en cuanto al aumento del acceso al agua limpia y el saneamiento, la reducción de la malaria, la tuberculosis, la poliomielitis y la propagación del VIH/SIDA. Sin embargo, se necesitan muchas más iniciativas para erradicar por completo una amplia gama de enfermedades y hacer frente a numerosas y variadas cuestiones persistentes y emergentes relativas a la salud”.

Así, la Agenda 2030 señala dentro de sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, particularmente en su numeral 3 denominado “Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades”, que:

3.- Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades

Del 3.1 al 3 c.

*3.d.- Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial.*

**FUNDAMENTO LEGAL**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 4º, párrafo décimo tercero, que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte a través de la rectoría del Estado, como se cita a continuación:

*Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.*

...



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

DIPUTADA

**morena**

...

*Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.*

Por su parte, la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 8º denominado "Ciudad educadora y del conocimiento", en particular en su apartado E Derecho al deporte, que todas y todos los habitantes y transeúntes de esta gran Ciudad tenemos derecho al deporte y señala una serie de elementos que debe contener como principios la política pública en la materia, como señala adelante:

**Artículo 8**  
**Ciudad educadora y del conocimiento**

*Del A al D.*

*E.- Toda persona tiene derecho pleno al deporte. El Gobierno de la Ciudad garantizará este derecho, para lo cual:*

*a) Promoverá la práctica del deporte individual y colectivo y de toda actividad física que ayude a promover la salud y el desarrollo integral*

*de la persona, tanto en las escuelas como en las comunidades.*

*b) Establecerá instalaciones deportivas apropiadas, en las escuelas y en espacios públicos seguros, suficientes y amigables con el*

*medio ambiente, próximos a las comunidades y que permitan el acceso al deporte a las personas con discapacidad.*

*c) Asignará instructores profesionales para que la práctica del deporte y el acondicionamiento físico se desarrolle en forma adecuada; y*

*d) Otorgará a las y los deportistas de alto rendimiento apoyo técnico, material y económico para su mejor desempeño.*

Cabe mencionar que en la Ley de Educación Física y Deporte de la Ciudad de México señala en su artículo 4º y 5º lo siguiente:





I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

DIPUTADA

**morena**

Artículo 3.- La función social del deporte y la educación física es la de fortalecer la interacción e integración de la sociedad, para desarrollar de manera armónica las aptitudes físicas e intelectuales de las personas que contribuyan a fomentar la solidaridad como valor social; además de promover y estimular la actividad y recreación física como medios importantes para la preservación de la salud y la prevención de enfermedades.

Los titulares de las oficinas de dependencias de la Administración Pública local, tendrán la obligación de fomentar la práctica de actividades físicas o deportivas entre sus trabajadores; se promoverán, de acuerdo a las características de cada área y oficina, programas de activación física en donde se dediquen al menos 20 minutos de la jornada laboral para estas actividades.

Artículo 4.- La Función Educativa del Deporte debe implicar además de la enseñanza de técnicas y el desarrollo de las cualidades físicas de los alumnos, la transmisión de hábitos, valores y actitudes.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Que las y los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Morena de esta I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, tenemos el compromiso de velar y salvaguardar por el cumplimiento de nuestras leyes.

**SEGUNDO.** Que la propuesta está encaminada a fortalecer la la educación física y el deporte desde el enfoque de políticas públicas, así como transitar de una visión de ejecutar la política, por el enfoque de implementación de la política. Además busca que las políticas públicas diseñadas por el Instituto del Deporte de la Ciudad pongan especial atención a la población vulnerable.

**TERCERO.** Que tanto la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, así como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Constitución Política de la Ciudad de México señalan como derecho humano la práctica del deporte como elemento indispensable para una mejor calidad de vida para los habitantes y transeúntes de esta gran ciudad.

**CUARTO.** - Que si bien existen grandes logros en la Ciudad de México para fomentar las prácticas deportivas entre la población, también es cierto que en el contexto de la emergencia sanitaria por el SARS.CoV-2 se requieren políticas



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

DIPUTADA

públicas inteligentes, económicas e innovadoras para garantizar el derecho al deporte a toda la población, en especial a los sectores vulnerables.

**SEXTO.** - Con la propuesta de reforma pretende quedar de la siguiente manera:

LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL (VIGENTE)	LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL (PROPUESTA)
<p>Artículo 23.- Las atribuciones del Instituto del Deporte del Distrito Federal son:</p> <p>I.- Proponer, formular y ejecutar coordinadamente políticas que fomenten y desarrollen la práctica del deporte y la recreación, enfatizando la atención en los sectores de la educación básica e instituciones de educación especial;</p> <p>II a XXIV. ...</p>	<p>Artículo 23.- Las atribuciones del Instituto del Deporte del Distrito Federal son:</p> <p>I.- Proponer, formular e <b>implementar</b> coordinadamente <b>políticas públicas</b> que fomenten y desarrollen la práctica del deporte y la recreación, enfatizando la atención en los sectores de la educación básica e instituciones de educación especial, <b>así como en grupos vulnerables</b>;</p> <p>II a XXIV. ...</p>

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de este H. Congreso de la Ciudad México la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL**, para quedar de la siguiente manera:

#### PROYECTO DE DECRETO

**ÚNICO.** - Iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción I del artículo 23 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 23.- Las atribuciones del Instituto del Deporte del Distrito Federal son:



MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

**morena**

DIPUTADA

I.- Proponer, formular e implementar coordinadamente políticas públicas que fomenten y desarrollen la práctica del deporte y la recreación, enfatizando la atención en los sectores de la educación básica e instituciones de educación especial, así como en grupos vulnerables;

II a XXIV. ...

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

**SEGUNDO.** - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en el Recinto Legislativo, sede oficial del H. Congreso de la Ciudad de México, de Donceles y Allende, a los 27 días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

**A T E N T A M E N T E**

Diputada Ma. Guadalupe Aguilar Solache

Congreso de la Ciudad de México I Legislatura